

SECRETARÍA. -A Despacho de la señora Juez el presente memorial, suscrito por la señora YUDI ANDREA CASTRO RUIZ, quien actúa como representante legal de APOYO JUDICIAL ESPECIALIZADO S.A.S, mediante el cual presenta informe mensual de su gestión. Lo anterior para los fines que considere pertinentes. 6 de octubre de 2021.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), SEIS (6) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).



República de Colombia

Referencia: **DIVISORIO-VENTA DE BIEN COMÚN**
promovido por **CARMEN ROSA CASTAÑO**
PIEDRAHITA contra **JAIR DUQUE PIEDRAHITA**
Radicación: 76-147-31-03-001-2018-00003-00
Auto: 1461

Atendiendo el informe del estado actual del bien objeto del presente proceso allegado por la señora Yudi Andrea Castro Ruiz como representante legal de APOYO JUDICIAL ESPECIALIZADO S.A.S, designada como Auxiliar de la Justicia -Secuestre-, visible en el archivo digital 041 donde informa, *"en el mes de septiembre se realizó visita de inspección ocular, el demandado el señor Jairo duque sigue ocupando el inmueble, el estado de conservación del inmueble es bueno, no presento ninguna novedad."* ; se dispondrá poner en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago (Valle), en uso de sus atribuciones legales:

R E S U E L V E

Primero: **PONER EN CONOCIMIENTO** de las partes el informe allegado por la Auxiliar de la Justicia, correspondiente al mes de Septiembre de 2021 para los fines que estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ



República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, **7 DE OCTUBRE DE 2.021**
La anterior providencia se notifica por
ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las
partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

MGZ

Firmado Por:

Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 36ddcbdf6f8e1d996203444bb451109ced266fceeceb3d84dde98d60c40cbb97
Documento generado en 06/10/2021 10:14:55 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>